

Concerned
Country



New Version

MISIÓN PERMANENTE DE PANAMÁ ANTE LAS NACIONES UNIDAS Y OTROS
ORGANISMOS INTERNACIONALES CON SEDE EN GINEBRA

27ª Sesión del Consejo de Derechos Humanos

Item 5: Titulares de los Mecanismos de Derechos Humanos,
Presentación del Informe de la Relatora Especial de los Derechos Humanos de los
Pueblos Indígenas

Declaración pronunciada por Alejandro I. Mendoza Gantes, Encargado de Negocios, a.i.

Ginebra, 17 de septiembre de 2014

Gracias Señor Presidente,

Panamá da bienvenida a la Señora Victoria Tauli Corpuz y agradece, la presentación de su Informe sobre la investigación independiente de la situación de los derechos humanos de los pueblos indígenas, igualmente extendemos nuestro reconocimiento a la labor del Señor James Anaya, ex Relator de este Mecanismo Especial, quien visitó oficialmente bajo su mandato a nuestro país, del 19 al 26 de julio de 2013.

La visita del Señor Anaya responde a la invitación abierta a Panamá a todos los Procedimientos Especiales de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

Tal como afirma el Informe del Señor Anaya, Panamá cuenta con un marco legal avanzado en cuanto a los derechos de los pueblos indígenas. **El sistema de las comarcas**, ofrece una importante protección de los derechos de los pueblos indígenas en Panamá, particularmente con respecto a tierras y territorios, participación y autogobierno, salud y educación.

Señor Presidente,

Bajo la estructura del Ministerio de Gobierno, Panamá cuenta con el Viceministerio de Asuntos Indígenas, creado por Ley 19 de 2010, enfocado a la armonización del **Plan de Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas** y a fortalecer los derechos de los pueblos indígenas.

Somos uno de los pocos países del mundo donde existe delimitación territorial para uso exclusivo para las poblaciones indígenas; por tanto, contamos con cinco Comarcas para estos pueblos: **Guna Yala, Ngöbe-Buglé, Emberá-Wounan, Madungandí y Wargandí.**

Las comarcas indígenas abarcan el **28.6 por ciento de la superficie del país** y de acuerdo con el Censo Nacional de 2010, los pueblos indígenas constituyen el **12.3 por ciento de la población del país**.

Las comarcas indígenas implican el reconocimiento de los derechos colectivos sobre la tierra y los derechos de administración de sus recursos existentes. Esta facultad se ejerce a través de las estructuras tradicionales de administración, como lo son los Congresos Generales; en esencia, el derecho a la libre determinación.

Como apunta el Informe del Señor Anaya, las poblaciones **Naso y Bribri** no cuentan con una comarca establecida bajo el régimen legal correspondiente. Sin embargo, estas poblaciones, se encuentran amparadas por la legislación, que establece un procedimiento especial para la adjudicación de la propiedad colectiva de tierras de los pueblos indígenas que no están dentro de las comarcas. La Ley No. 72 de 2008 y su reglamentación a través del Decreto Ejecutivo No. 223 de 2010, establece el procedimiento especial para la adjudicación gratuita, de la propiedad colectiva de tierras ocupadas por pueblos y comunidades indígenas que no están dentro de las comarcas.

Señor Presidente,

Durante su visita a los territorios indígenas de Panamá, el Relator Especial pudo constatar la riqueza de la diversidad cultural de sus diferentes pueblos, la cual se evidencia a través del mantenimiento de sus costumbres, hábitos, sus idiomas y creencias religiosas.

Este reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas de Panamá se enmarca en la legislación nacional. Su desarrollo, se ha caracterizado por la **expansión de la lista de derechos fundamentales y principios sustantivos que incluyen los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales, derechos colectivos, derechos de minorías y derechos medioambientales.** En este contexto se inserta también, el reconocimiento constitucional de los derechos de los pueblos indígenas.

En respuesta al Informe del Relator Especial, Panamá informa que se encuentra implementando su **Plan de Gobierno 2014-2019**, y que entre sus prioridades, está el **fortalecimiento del régimen comarcal de los Pueblos Originarios**. Al respecto, este Plan de Gobierno implica:

1. Ampliar la infraestructura de salud y educación en las comarcas, en donde se abrirán sedes regionales de las instituciones sociales para garantizar que las poblaciones indígenas cuenten con acceso a programas de nutrición infantil y servicios de salud, educación y otros, indispensables para el pleno ejercicio de sus derechos.
2. Respetar las costumbres y tradiciones de los pueblos originarios, así como su derecho y el de sus autoridades tradicionales, a ser

consultados y tomados en cuenta en las decisiones que afecten las áreas comarcales.

3. Impulsar como parte del programa "Techos de Esperanza", un proyecto de desarrollo comunitario y viviendas dignas para todos nuestros hermanos de las comarcas, en consulta con sus comunidades y respetando sus autoridades tradicionales, patrimonio histórico, cultural y ambiental.
4. Ofrecer programas de capacitación en las comarcas, con respaldo técnico y financiero, para incentivar la producción agrícola, el turismo ecológico y otras actividades económicas sostenibles que beneficien a los pueblos originarios.
5. Desarrollar caminos y carreteras que faciliten la comercialización de la producción agrícola, fomenten el turismo y mejoren la calidad de vida en nuestras comarcas.

La ejecución y cumplimiento de este Plan, coadyuvarán a fortalecer la implementación y garantía de los derechos de los pueblos indígenas, en especial sobre sus tierras y recursos naturales, proyectos de inversión a gran escala, autogobierno y participación, y los derechos económicos y sociales, incluyendo el desarrollo económico, la educación y la salud.

El Presidente de la República, Señor Juan Carlos Varela, ha reafirmado su compromiso de mantener un gobierno de diálogo, consensos y unidad nacional cuyas políticas públicas para las comarcas se dicten en consulta con los pueblos originarios. Un gobierno que respeta las costumbres y tradiciones de los pueblos indígenas, así como su derecho y el de sus autoridades tradicionales, a ser consultados y tomados en cuenta en las decisiones que afectan las áreas comarcales.

En este sentido, el Ministerio de Gobierno firmó el 12 de septiembre de 2014, un **Acuerdo** de compromiso con la dirigencia de los pueblos originarios que incluye, la ratificación del Convenio núm. 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT); elevar a ministerio, el actual Viceministerio de Asuntos Indígenas; la descentralización municipal y la implementación del Plan de Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas.

La firma se realizó en la Asamblea Nacional de Diputados, y contó con la presencia del presidente de este Órgano del Estado; el presidente de la Comisión de Asuntos Indígenas de la Asamblea Nacional; el Viceministro de Asuntos Indígenas, el Comisionado Residente del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD); representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores; de la OIT; UNICEF; FAO; Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, diputados de la Comisión y las autoridades comarcales.

El Plan de Desarrollo consta de un eje político jurídico que fortalece el liderazgo de las autoridades tradicionales, un eje económico dirigido a reducir la pobreza y mejorar las condiciones económicas de los pueblos indígenas y un tercer eje social encaminado a elevar las condiciones de vida, aumentar los niveles de educación, cultura, salud, vivienda e infraestructuras.

Al establecer una agenda de Estado que garantiza los derechos de los pueblos indígenas, se cumple el compromiso del gobierno de Panamá, de incluir políticas públicas para el desarrollo integral de los pueblos originarios.

Muchas gracias Señor Presidente.